

ORDENANZA N° 1374/22

Que, mediante Expte. Nro. 74.909/2015, el Sr. Salvador Machuca, ingreso formal solicitud de escrituración del inmueble -municipal- que habita pública, pacífica e ininterrumpidamente con su grupo familiar desde el año 1.978 a la fecha -inmueble ubicado en 3 de Febrero y Boulevard 25 de Mayo, Barrio El Pilar- manifestando que se encuentra al día con las tasas municipales; adjuntando copia del Acta de Tenencia oportunamente otorgada a su favor, Plano, Boleta de Impuesto y asfalto pago.

Que, a Fs. 3 obra copia del Acta de Posesión de fecha 28 de septiembre de 1.978, mediante la cual la Municipalidad de La Paz pone en POSESION del inmueble identificado con el Lote 16, Manzana 242, Planta Urbana Vieja, de propiedad municipal, al Sr. SALVADOR MACHUCA L.E. Nro. 7.886.211.

Que, a Fs. 6 obra copia del Plano Nro. 2013.

Que, a Fs. 8 se adjunta informe de la Sección Registro de Títulos y Catastro, el que da cuenta que según datos obrantes en sus registros, el inmueble figura en la Manzana Nro. 242, de la Planta Urbana Vieja, Barrio Pilar, sobre calle 3 de Febrero con 10,00mts. De frente y 23,00mts de fondo, adjudicado oportunamente al Sr. MACHUCA SALVADOR, DNI Nro. 7.886.211, según Acta de Tenencia otorgado por el Municipio de La Paz en fecha 28/09/1978.

Que, Fs. 21 obra dictamen legal, en el que se solicita informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, a fin de cumplimentar con la Ordenanza Nro. 714/04.

Que, 22/23 se adjunta informe de relevamiento censal y estudio socio ambiental, remitido por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, en el que se da cuenta de que en el inmueble habita el Sr. Salvador Machuca y su grupo familiar compuesto por su esposa y tres hijos.

Que, a Fs. 25, obra nuevo informe de la Sección de Títulos y Catastro, en el que indica que el Inmueble estaría ubicado en la Planta Urbana Vieja – Sección 1 – Manzana 242 – calle 3 de Febrero Nro. 2013, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Partida Provincial Nro. 118.263 – Plano Nro. 8132 – Superficie: 234,60m2 – partida Municipal Nro. 9109 a nombre de MACHUCA SALVADOR, adjudicatario con carácter precario según Acta de Tenencia/Posesión de fecha 28 de septiembre de 1978, el cual, si bien en el Acta de Tenencia figuraría el Lote 16, el inmueble correspondería al Lote Nro. 8, según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo Plano Nro. 8132; adjuntándose



Dr. WALTER REGINALDO MARTIN

PRÉSIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de La Paz E. Rios



Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de La Paz E. Rios

seguidamente copia del croquis de ubicación y ficha de transferencia (Fs. 26/27 respectivamente).

Que, a Fs. 28/29 se adjunta informe de dominio del Registro Público Local y a Fs. 30731 informe de búsqueda de Sr. MACHUCA, en el que se da cuenta que el mismo no figura como propietario de otros bienes inmuebles.

Que, a Fs. 32 se adjunta informe de ATER de datos de registros parcelarios.

Que, a Fs. 35/39 obran sendos informes de dominio del Registro Público local, donde se informa que se encuentra inscrita una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de La Paz y para ser destinado a la Comisión pro-damnificados por la inundación.

Que, a Fs. 40 se adjunta el Expte. Nro. 167.898/22 donde el Sr. MACHUCA interesa la acogerse al beneficio de la Ordenanza Municipal Nro. 1073/13, es decir la donación del inmueble a su favor.

Que, a Fs. 42/44 obra dictamen legal sobre el particular, en el que se aconseja hacer lugar a lo interesado, procediéndose a transferir gratuitamente el bien –objeto de las presentes actuaciones- mediante el otorgamiento de la Escritura Pública traslativa de dominio, conforme las previsiones de la Ordenanza 1073/13 a costa y cargo del beneficiario, quien deberá designar Escribano a tales efectos. Cumplimentado ello, se deberá realizar el correspondiente proyecto de Ordenanza conforme lo previsto en el Ley 10.027 y modif., artículo 95° inc. “t” y concordantes, a fin de que dicho cuerpo autorice la donación del inmueble.

Que, atento al Dictamen Legal obrante en las actuaciones, este departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, oportuno y conveniente proceder a la Donación del inmueble arriba descripto a favor del Sr. SALVADOR MACHUCA, con los fines solicitados, a fin de finalizar el trámite de regularización dominial oportunamente iniciado.

Que, a tales efectos y en este sentido, la Ley 10.027, en su en su Artículo 95°, Inc “r”, indica que las donaciones deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, con las mayorías previstas en el Artículo 99°, Inc. 1° “a” de la misma norma.

Que, mediante Expte. Nro. 169.907/22 del 19 de mayo del corriente, el Sr. Machuca informa que designa a la Esc. Pca. Liliana Malvasio para continuar con el trámite de escrituración del inmueble.



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:


ORDENANZA

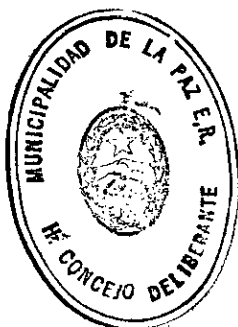
Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a favor del Sr. SALVADOR MACHUCA, L.E. Nro. 7.886.211, el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle en la Planta Urbana Vieja – Sección 1 – manzana 242 – Lote 8 - calle 3 de Febrero Nro. 2013, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Partida Provincial Nro. 118.263 – Plano Nro. 8132 – Superficie: 234,60m² – partida Municipal Nro. 9109, con 10,00mts. De frente y 23,00mts de fondo, adjudicado oportunamente al Sr. MACHUCA SALVADOR, según Acta de Tenencia/posesión otorgado por el Municipio de La Paz en fecha 28/09/1978; y cuyos demás límites, medidas, linderos y otras circunstancias de individualización se encuentran obrantes en la respectiva ficha de transferencia.-

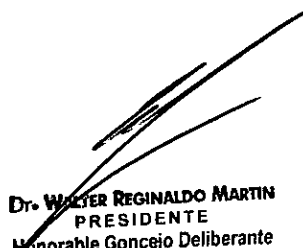
Artículo 2º) ACEPTADA la DONACION por parte del Sr. MACHUCA, procédase a pasar las actuaciones a la Escribana Pública Nacional Liliana María Malvasio, con domicilio en Moreno Nro. 1032, para que se efectúe la escrituración correspondiente; estableciéndose que el solicitante tendrá a su cuenta, costo y cargo los gastos de rigor.

Artículo 3º) ELEVESE AL D.E.M., dejese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 04 de Julio de 2022.-


Sr. MARCELO ALEJANDRO QUINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios




Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios